



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2019-00248-00.

El JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO de esta latitud, a través de oficio N° 1054 de 16 de noviembre del año en curso, informó que decretó el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaran a desafectar en el marco del actual trámite. Lo anterior, dentro del trayecto coactivo singular a continuación de verbal, distinguido con la partida No. 2019-00001-00.

En ese orden de ideas, la Judicatura ordena que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se libre el correspondiente mensaje de datos**, indicando que la aducida cautela **NO SURTE EFECTOS**, en tanto que, en el presente paginario, se decretó con antelación un gravamen de similar naturaleza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92287f38a407baaf5d76c224f41ae9725741e78f83dcbc4182aa8eb0c090a7
82

Documento generado en 18/11/2021 12:05:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>